

ORDENANZA N° 7178/25.-

Ramallo, 08 de mayo de 2025.-

VISTO:

El "Protocolo Adicional al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre la Universidad del Este y la Municipalidad de Ramallo de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión, tiene como objetivo fundamental el acceso a la educación universitaria para toda la comunidad.

Que Ordenanza N° 6885/24 la cual convalida el "Convenio Marco de Colaboración y Cooperación" entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad del Este;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el protocolo en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "Protocolo Adicional al Convenio ----- Marco de Colaboración y Cooperación entre la Universidad del Este y la Municipalidad de Ramallo de la Provincia de Buenos Aires", celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el *Señor Intendente Municipal Mauro David POLETTI D.N.I. N° 23.607.992* y la "Universidad del Este", representada en este acto por su Mandatario Lic. *Bruno Alejandro DÍAZ - D.N.I N° 28.232.525*, suscripto en el mes de marzo de 2025, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I
ORDENANZA N°: 7178/25.-

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y
COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE
RAMALLO**